



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00493-00. ASIG. APOYO.- LEYDA VIVEROS VIGOYA.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho el presente dictamen de valoración de la necesidad de apoyo de la señora Leyda Viveros Vigoya. Sírvase proveer Santiago de Cali, 31 de enero de 2022.

Oficial mayor,
Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 159

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI.

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe de Secretaría que antecede y teniendo en cuenta que en el presente proceso el doctor Iván Osorio Sabogal, designado como perito psiquiatra y su equipo interdisciplinario, allegó el dictamen de valoración de la necesidad de apoyos de la señora LEYDA VIVEROS VIGOYA, de conformidad con el numeral 6° del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, se correrá traslado de este, por el término de diez (10) días a las partes, personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público.

Por otro lado, se glosa informe de visita social realizado por la asistente social adscrita a este Juzgado, al lugar donde reside la señora LEYDA VIVEROS VIGOYA, para que repose en el expediente, al tiempo que se pondrá en conocimiento de las partes y demás interesados.

Por lo anteriormente expuesto, la Juez Décima de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO.- GLOSAR para que obre y conste el dictamen de valoración de la necesidad de apoyos de la señora LEYDA VIVEROS VIGOYA, allegado por el equipo interdisciplinario conformado por el doctor Iván Osorio Sabogal.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00493-00. ASIG. APOYO.- LEYDA VIVEROS VIGOYA.

SEGUNDO.- CORRER traslado de la evaluación de necesidad de apoyo de la señora LEYDA VIVEROS VIGOYA, por el término de diez (10) días a las partes, a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público.

TERCERO.- AGREGAR y poner en conocimiento de las partes y demás interesados, el informe de visita social realizado por la Asistente Social adscrita al Juzgado, al hogar de la señora LEYDA VIVEROS VIGOYA, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 014 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 01 de febrero de 2022

La Secretaria.- _____
NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ad70db14bf30c7aeeb587f4155cf93899598b7fb6f5b75adaed397efd75c6eb**

Documento generado en 28/01/2022 09:50:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>